



CONCEJO MUNICIPAL  
BARRANCABERMEJA

Código: CIOFI-F-002

CIRCULAR 005 DE 2020  
(Marzo 24)

Versión: 02

DE **SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL**

PARA **FUNCIONARIOS PUBLICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL  
CONCEJO MUNICIPAL**

ASUNTO: **MODALIDAD LABORAL Y PRESTACION DE SERVICIO POR  
CONTIGENCIA COVID-19 (CORONAVIRUS)**

Que, el Gobierno Nacional Colombiano mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo, declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional, como una medida preventiva ante la propagación del virus Coronavirus COVID-19, con el fin que los entes territoriales puedan tomar las medidas extraordinarias que sean necesarias, para proteger a las comunidades frente a la pandemia.

Que, como una acción urgente para prevenir los efectos que se puedan causar con la pandemia global del Coronavirus COVID-19, que ha sido declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se hace necesario recurrir de forma transitoria y progresiva a protocolos y acciones preventivas para los fines ya citados.

Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud, el 16 de marzo de 2020, estableció acciones tendientes a prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19, razón por la cual la Corporación ha emitido la Resolución 042 de 2020 y la Circular No. 004-2020, por las que se implementan las directrices impartidas.

Posteriormente el 17 de marzo de 2020, el señor Presidente decreto en el País el Estado de Emergencia Sanitaria y el 20 de marzo ordeno que en todo el territorio Colombiano se debe entrar en cuarentena desde el próximo martes a las 23:59 horas, hasta el lunes 13 de abril a las 00:00 horas.

En consecuencia, el Concejo Municipal de Barrancabermeja, continuara en cumplimiento de sus funciones, acudiendo al uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sin que esto constituya la modalidad de teletrabajo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1221 de 2008, dado que los funcionarios están en el deber de cumplir con sus obligaciones de conformidad a las herramientas a las que puedan acceder, dado el Estado de Emergencia Sanitaria.

Así mismo se instará a que los Contratistas de la Corporación realicen las actividades contractuales, desde sus lugares de habitación a partir del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de las Herramientas Colaborativas que a continuación se describen:

1. Propender por reuniones virtuales mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

2. Acudir a canales virtuales institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales, para realizar conversatorios.
3. Usar las herramientas tecnológicas para comunicarse, trabajo colaborativo y telepresencial videconferencia, para evitar el uso, impresión y manipulación de papel
4. Adoptar las acciones que sean necesarias para que los trámites que realicen los ciudadanos se adelanten dándole prioridad a los medios digitales.
5. Hacer uso de herramientas como correo electrónico, zoom video communications, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar los procesos que se lleven en el Concejo Municipal.

El uso de las tecnologías de la información y telecomunicaciones deberá garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de ciberseguridad por la entidad y con sujeción a la legislación vigente en materia de habeas data."

De igual forma, se invita a la ciudadanía a que cualquier solicitud o inquietud, sea remitida vía web, al siguiente correo electrónico: [secretario@concejobarrancabermeja.gov.co](mailto:secretario@concejobarrancabermeja.gov.co), [secretarioconcejodistritalbca@gmail.com](mailto:secretarioconcejodistritalbca@gmail.com), para lo cual se requiere aportar una dirección electrónica para la respectiva contestación.

En mérito de lo expuesto, se tomarán las siguientes,

## **DETERMINACIONES**

**PRIMERO:** Acatar las medidas de Contención en contra de la propagación de la Pandemia Mundial Covid-19, dictaminadas por el Señor Presidente de la República.

**SEGUNDO:** Acatar el decreto de aislamiento preventivo obligatorio para todos los colombianos, ordenado por el Gobierno Nacional, desde el día de hoy martes 24 de marzo, a las 23:59 horas, hasta el lunes 13 de abril a las 00:00 horas y las Decretadas por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

**TERCERO:** Continuar con el funcionamiento de la Corporación, en la medida en que las herramientas tecnológicas lo permitan, con la advertencia hacia los funcionarios de que no nos encontramos en receso de índole vacacional; ante lo cual se presentará un plan de trabajo y un informe de actividades al terminar cada jornada laboral, lo cual permite evidenciar las labores.

El seguimiento de las funciones de los trabajadores de la Corporación serán atendidas por el Secretario General por los diferentes medios como Whatsapp, correo electrónico tanto en el envío y recibido, videollamadas, llamadas telefónicas entre otros, durante las jornadas laborales virtuales.

**CUARTO:** Instar a los Contratistas de la Corporación, a realizar sus actividades contractuales a partir del uso de las Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones -TIC, así como el uso de las herramientas colaborativas, mencionadas en las consideraciones de la presente circular.

El seguimiento a los Contratistas se dará a través de la revisión del alcance contractual y las demás asignadas, en donde el suscrito (Secretario General) funge como Supervisor del Contrato.

QUINTO: Invitar a la ciudadanía a enviar todo tipo de petición, solicitud o documento del cual deba tener conocimiento el Concejo Municipal al correo electrónico: [secretario@concejobarrancabermeja.gov.co](mailto:secretario@concejobarrancabermeja.gov.co), [secretarioconcejodistritalbca@gmail.com](mailto:secretarioconcejodistritalbca@gmail.com), [nhoraconcejodistritalbca@gmail.com](mailto:nhoraconcejodistritalbca@gmail.com) para lo cual se requiere aportar una dirección electrónica para la respectiva contestación.

SEXTO: La recepción de cuentas de cobro de los contratistas se atenderá a través del correo electrónico: [omairaconcejodistritalbca@gmail.com](mailto:omairaconcejodistritalbca@gmail.com), para su respectiva revisión y Vo.Bo. del Supervisor del contrato, para lo cual se requiere aportar una dirección electrónica para la respectiva contestación.

SEPTIMO: Para efectos de todos los procesos de contratación se atenderá a través del correo electrónico: [contratacioncdb@gmail.com](mailto:contratacioncdb@gmail.com), para lo cual se requiere aportar una dirección electrónica para la respectiva contestación.

OCTAVO: La presente circular, rige a partir de la fecha de su expedición.

Barrancabermeja, 24 Marzo de 2020



**RODOLFO RIOS BELTRAN**  
Secretario General  
Concejo de Barrancabermeja

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Nhora Cáceres Roa	Técnico Administrativo	
Reviso	Brayan Giraldo Ruiz	Profesional de Apoyo	
Vo.Bo	Evelyn Collazos	Abogada Externa	